

Santa Fe de la Vera Cruz, 20 SEP 2022

**VISTO:**

La actuación DE-1134-01762154-1 (NI) Dirección Norte-Noreste (Jardín Botánico) mot. Solicitud de contratación de motoniveladora Delg. Norte Noreste- Licitación Pública N° 05-DGU-22 venida a control y;

**CONSIDERANDO:**

1- Que, el proceso licitatorio antes referenciado encuentra su llamado en la Resolución Interna Dirección de Compras N° 008/22, a fin de solicitar el "Alquiler de 600 horas de Motoniveladora para delegación Norte/Noroeste y otros, según Especificaciones Técnicas", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones cien mil (\$ 5.100.000,00).

2.- Que, sustanciado el tramite pertinente, la misma fue aprobada por Decreto DMM. N° 00090/22, y adjudicada a la firma ALAM-CO S.A. por un monto total de \$ 4.560.000,00-

3- Que, efectuado el control por las áreas técnicas competentes, DFJ ha concluido que la Licitación Publica N° 05-DGU-22 no merece, en general, objeciones de índole legal para formular habida cuenta que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por los arts. 6 sig. y conc. del Decreto 1857/79; art. 10 y sig. de la Ley 2756 y normas concordantes" –Informe de Dirección N° 136-

Asimismo, DF II ha informado que "no surgen observaciones que formular desde el punto de vista estrictamente contable presupuestario" –Informe Técnico N° 456/22-, sugiriendo "aprobar la presente Licitación Publica" –Informe de Dirección N° 458/22-

4.-Que, no obstante, se Recomienda que tanto el presupuesto base para la confección de la Solicitud de Pedido como el Certificado de Situación Fiscal Municipal obren





en los antecedentes en originales o copias certificadas por personal con jerarquía y funciones para tal fin y establecer la obligación de presentación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros antes de la firma de la Orden de Compra. -Informes contables antes citados-

En merito a lo expuesto

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESUELVE:

Art. 1: No formular observación a la Licitación Pública N° 05-DGU-22 referida al "Alquiler de 600 horas de Motoniveladora para delegación Norte/Noroeste y otros, según Especificaciones Técnicas", y al acto administrativo de adjudicación DMM N° 00090/22.

Art. 2: Notificar en debida forma las Recomendaciones formuladas según apartado 4 del Considerando.

Art. 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Leandro Agustín Basilelis  
Fiscal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P.N. ANCHÍ BOY  
PRESIDENTA  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P.N. Anchi Boy  
PRESIDENTA  
Tribunal de Cuentas Municipal

